

ADENDUM NUMERO TRES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LACTEOS DE HONDURAS (LACTHOSA).

Nosotros, **ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.1501-1957-00535 y de este domicilio, nombrado como Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) mediante Punto de Acta N°9 de Sesión CD-SENASA 56/10-03-2022 en sesión ordinaria del Consejo Directivo del SENASA, de fecha diez (10) de marzo del dos mil veintidós (2022) debidamente facultado para suscribir Contratos de acuerdo a lo establecido en el Decreto PCM 015-2020 de fecha 03 de septiembre del año 2020 quien en lo sucesivo se denominará **“EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”** y) **CARLOS ARMANDO HERRERA CASTILLO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Eléctrico con domicilio y residencia en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras. C.A; Portador de la DNI : número 0506-1970-00593, actuando en su condición de: Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil Denominada: **LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (LACTHOSA S.A.)**, constituida mediante Instrumento Publico número dieciocho (18), autorizado en esta misma ciudad el día cinco (05) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), por el Notario Víctor M. Padilla, cuya primera copia fue inscrita en el asiento número treinta y cinco (35) del tomo doscientos doce (212), del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Departamento de Francisco Morazán, actualmente a cargo de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, como Centro Asociado al Instituto de la Propiedad. Acredita su condición con el Testimonio de Escritura Publica Numero Treinta y cinco (35) Contentivo del Acta de Protocolización Numero: Noventa y cinco (95), extendida bajos los Oficios del Notario Público: Señor: Oscar Roberto Alvarenga Mairena. - En fecha Veintiocho (28) de Agosto del año 2020; donde se constata todas y cada una de las facultades que tiene para otorgar este tipo actos y de contratos. –
conviene en celebrar el presente **ADENDUM NUMERO TRES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. (LACTHOSA) Y COMO REPRESENTANTE HONORABLE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE)**, suscrito en fecha 07 de agosto del 2018, en su cláusula sexta y octava las cuales en adelante se leerán de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: APORTACIONES AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), DE LACTEOS DE HONDURAS S.A (LACTHOSA).

Handwritten signature and date: 6/6/19

Handwritten signature and mark

Aportaciones para el Proyecto de Declaratoria de Fincas Libres de Brucelosis y Tuberculosis:

1. Para implementar y desarrollar este proyecto LACTHOSA asigna un presupuesto **DE ONCE MILLONES, DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.11,018,035.89)**, el cual será utilizado en el pago de salarios, Kits de diagnóstico, equipo de diagnóstico, mantenimiento de vehículos, seguros y combustible. Asimismo, pagará un valor total del seis por ciento mensual al OIRSA, por la administración de los fondos correspondientes al pago del

PRESUPUESTO GENERAL		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE ANUAL
Veterinarios	7	L3,459,488.88
Técnicos	14	L3,906,368.90
Técnicos de Salas de Ordeño	2	L603,899.84
Coordinador Sector SENASA	1	L255,075.78
Médico Veterinario Coordinador	1	L443,016.59
Equipo y materiales de diagnóstico (2 equipos de diagnóstico con sus implementos y 30 kits de diagnóstico con sus consumibles).	2 equipos. 30 kits.	L1,175,145.90
Diésel	7	L475,200.00
Seguro de Vehículos	4	L144,000.00
GPS de Vehículos	4	L15,840.00
Mantenimiento	7	L540,000.00
TOTAL ANUAL		L11,018,035.89

2. personal en la planilla para la ejecución del convenio.
3. A continuación, se describe el detalle de la inversión del proyecto.

(El mantenimiento se realizará en taller de LACTHOSA a 3 (tres) vehículos propiedad de SENASA).

(Los Equipos y Kits de diagnóstico son materiales que se utilizan en campo para la recolección e identificación de muestras de leche y/o sangre para la realización de las pruebas, tanto para brucelosis como tuberculosis bovina).



Con un fondo de pasivo laboral que se detalla de la siguiente manera:

Nº	CARGO	SALARIO	13AVO MES PAGO MENSUAL	14AVO MES PAGO MENSUAL	CUOTA IHSS PATRONAL MENSUAL	PASIVO LABORAL MENSUAL	TOTAL A PAGAR MENSUAL	TOTAL A PAGAR ANUAL
1	Medico Veterinario Coordinador	24,500.00	2,041.67	2,041.67	916.64	7,418.08	36,918.05	443,016.59
2	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
3	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
4	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
5	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
6	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
7	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
8	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
11	Medico Veterinario	23,900.00	1,991.67	1,991.67	916.64	7,236.37	36,036.34	432,436.11
12	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
13	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
14	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
15	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
16	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
17	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
18	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
19	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
20	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
21	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
22	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
23	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
24	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
25	Tecnico de Campo	15,200.00	1,266.67	1,266.67	916.64	4,602.22	23,252.20	279,026.35
26	Tecnico de Campo Sala de Oreño	16,500.00	1,375.00	1,375.00	916.64	4,995.85	25,165.49	301,949.92
27	Tecnico de Campo Sala de Oreño	16,500.00	1,375.00	1,375.00	916.64	4,995.85	25,165.49	301,949.92
							APORTE MENSUAL	664,152.46
							APORTE ANUAL	7,969,757.62

Fondos que LACTHOSA le pagará de manera mensual al SENASA para pago de honorarios y administración de fondos los siguientes conceptos:

- Médicos Veterinarios.
- Técnicos de campo.
- Coordinador de proyecto parte SENASA.
- Pago de la tasa mensual del 6% por la administración de los fondos por El Organismo Internacional Regional De Sanidad Agropecuaria (OIRSA).
- Pasivo laboral.

CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

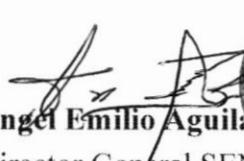
El presente Convenio es celebrado con efectividad a partir del 2 de septiembre de 2022 hasta el 2 de septiembre del 2023, prorrogable por periodos iguales previa revisión de cláusulas contractuales y acuerdo entre las partes.

En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas firman en dos ejemplares originales el presente **ADENDUM NUMERO TRES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LACTEOS DE HONDURAS (LACTHOSA).**

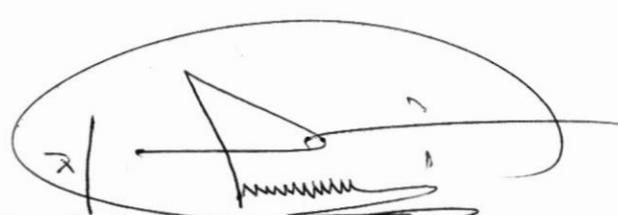
[Handwritten signatures and initials]

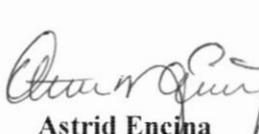
[Handwritten signatures]

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


Ángel Emilio Aguilar Méndez
Director General SENASA




Ing. Carlos A. Herrera Castillo
Representante LACTHOSA


Astrid Encina
Testigo de Honor

